ADENDA Nº 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 001-2004

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 001-2004, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC No. 20393066386, con domicilio legal en el Jr. Raymondi Nº 220 de esta ciudad, a quien se le denominara **"EL GOBIERNO REGIONAL."** representado por su Presidente **Sr. EDWIN VASQUEZ LÓPEZ**, identificado con DNI N° 00078113; y por la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA,** con RUC Nº 20171781648, con domicilio legal en el Jr. Progreso Nº 102 Pucallpa, a quien se le denomina **"EL IIAP"**, debidamente representado por su Presidente **Dr. DENNIS DEL CASTILLO TORRES**, identificado con DNI Nº 07262473; declarando que las partes convienen lo siguiente::

CLAUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

Con fecha de 21 de Enero de 2004 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2004 entre el Gobierno Regional y el IIAP con la finalidad de ejecutar el proyecto **"Acuicultura Artesanal para la Crianza de Paiche en la Laguna Imiria"**.

Por la presente adenda las partes convienen incorporar al convenio mencionado, la siguiente cláusula adicional:

PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL:

EL GOBIERNO REGIONAL ejecutará el pago por la adquisición de alimento extruido para paiche, de las siguientes facturas: Nº 000161 por S/, 15,000.00 y la factura Nº 000162 por S/ 12,975.00 de la Empresa MURVEICO TRADING S.A., destinado al proyecto **"Acuicultura Artesanal para la Crianza de Paiche en la Laguna Imiria".**

Los montos a que se hacen referencia en el párrafo anterior, se descontarán de lo asignado a **EL IIAP**.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Ambas partes dejan constancia que queda vigente el convenio suscrito entre ellas el 21 de enero de 2004, en todo lo no modificado por la presente adenda.

Las partes expresan su conformidad con los términos de la presente adenda, procediendo a suscribirlo, en la ciudad de Pucallpa, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Dennis del Castillo Torres
PRESIDENTE DEL IIAP